



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 032-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAS; El Acuerdo N° 17 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAS, manifestó de acuerdo al reporte emitido por Secretaría General, se observa que las diversas unidades orgánicas de la institución en su gran mayoría no han cumplido con informar sobre las acciones adoptadas con relación a los acuerdos de concejo que se han venido expidiendo, por lo que solicitó a las Gerencias mayor interés en el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, recordar a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que todo acuerdo de concejo que se remita a sus dependencias deberán ser atendidos, dicha atención deberá ser comunicada a Secretaría General a fin de ser descargado en el reporte de acuerdos que se emiten en forma mensual a cada uno de los integrantes del concejo municipal

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*E. Arlidania T. Santos Gaspar*  
REGIDORA ASISTENTE

DEAN/GM  
COES/SG  
DISTRIBUCIÓN: A  
C.C. IMAGEN/ARCHIVO